

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el contenido de los oficios TJA/O.P./24/2024, TJA/O.P-2/01/2024, OP-02/2024-3P, y TJA- OP1-07/2024 signados por LICENCIADA HELI VIANNEY MUÑOZ PARADA, LICENCIADA MARÍA JOSÉ CASTILLO RUIZ, LICENCIADA CINDY KARINA JUÁREZ MARTÍNEZ, LICENCIADO GUSTAVO VARELA RUIZ; en su carácter de OFICIAL DE PARTES Y OFICIALES DE PARTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PONENCIA, TODOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA; al primero se anexó: 1. Una hoja tamaño carta, escrita por su lado anverso que contiene una tabla correspondiente al número de expedientes en materia de responsabilidad administrativa, 2. Una hoja tamaño carta, escrita por su lado anverso, contiene una tabla correspondiente al número de expedientes en materia de responsabilidad administrativa; al segundo se anexó: formato Excel impreso propuesto por el solicitante de información; al tercero se anexó: formato Excel impreso propuesto por el solicitante de información; y al cuarto se anexó: formato Excel impreso propuesto por el solicitante de información; oficios que fueron recibidos en esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, a las trece horas con diecisiete minutos, catorce horas con diecinueve minutos, trece horas con cuarenta y nueve minutos y catorce horas con veinte minutos, del día diez, trece y catorce de junio de dos mil veinticuatro, respectivamente; **SE ACUERDA:**

CUMPLIMIENTO DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución General de la República, y 97 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 8, 16, 17, 121, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4, 6, 16, 17,24, 41 fracciones II, IV y V, 53, 116, 117, 121, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, téngase por recibidos los oficios signados por la OFICIAL DE PARTES Y OFICIALES DE PARTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PONENCIA, TODOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA; a través de los cuales dan cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad en autos de seis y once de junio de dos mil veinticuatro, mismos que se ordena agregar a los autos del Expediente de Acceso a Información Pública 22/2024.

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. visto el contenido de los oficios TJA/O.P./24/2024, TJA/O.P-2/01/2024, OP-02/2024-3P, y TJA- OP1-07/2024 signados por LICENCIADA HELI VIANNEY MUÑOZ PARADA, LICENCIADA MARÍA JOSÉ CASTILLO RUIZ, LICENCIADA CINDY KARINA JUÁREZ MARTÍNEZ, LICENCIADO GUSTAVO VARELA RUIZ; en su carácter de OFICIAL DE PARTES Y OFICIALES DE PARTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PONENCIA, TODOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA; al primero se anexó: 1. Una hoja tamaño carta, escrita por su lado anverso que contiene una tabla correspondiente al número de expedientes en materia de responsabilidad administrativa, 2. Una hoja tamaño carta, escrita por su lado anverso, contiene una tabla correspondiente al número de expedientes en materia de responsabilidad administrativa; al segundo se anexó: formato

Excel impreso propuesto por el solicitante de información; al tercero se anexó: formato Excel impreso propuesto por el solicitante de información; y al cuarto se anexó: formato Excel impreso propuesto por el solicitante de información; oficios que fueron recibidos en esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, a las trece horas con diecisiete minutos, catorce horas con diecinueve minutos, trece horas con cuarenta y nueve minutos y catorce horas con veinte minutos, del día diez, trece y catorce de junio de dos mil veinticuatro, respectivamente; se advierte que los titulares de las áreas administrativas de este Ente Obligado, dieron respuesta a la solicitud de información que les fue solicitada por esta Unidad en relación con la solicitud de acceso a la información de folio 292165724000036.

Por tanto, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, con el contenido de los acuerdos de seis y once de junio del año en curso, los oficios de cuenta, y de presente acuerdo, dese respuesta al solicitante de acceso a la información pública.

MEDIO DE IMPUGNACIÓN. Finalmente, atendiendo a que se ha dado respuesta a la solicitud de información, se hace saber al solicitante que tiene el derecho de inconformarse, mediante recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del presente acuerdo, esto en términos del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala.

ARCHIVO. En su oportunidad archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente acuerdo al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el correo electrónico estudiolegaladministrativo@gmail.com señalado para tal efecto.

Así lo acordó y firma el Licenciado en derecho Marco Antonio Zelocualtecatl León, Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **Conste.** -----



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tlaxcala de Xicohténcatl, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTA, la solicitud de información pública con número de folio **292165724000036**, constante de dos fojas útiles tamaño carta, escritas por su lado anverso, presentada a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, a las doce horas con cero minutos del tres de junio de dos mil veinticuatro, solicitud que fue recibida en esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, a las once horas con treinta y tres minutos del seis de junio de dos mil veinticuatro. **SE ACUERDA:**

RADICACIÓN. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución General de la República, 97 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 8, 16, 17, 121, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 16, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 53, 116, 117, 121, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; con la solicitud de información pública, con número de folio **292165724000036**, **fórmese Expediente de Acceso a Información Pública bajo el número 22/2024**, de los del índice de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, y **regístrese** en el Libro correspondiente que se lleva en esta Unidad, en virtud de que le corresponde recibir y dar trámite a la solicitud de acceso a la información.

CONSIDERACIONES PREVIAS. Este ente obligado estima pertinente señalar lo siguiente:

Tomando en consideración que este órgano jurisdiccional como sujeto obligado se constituyó y entró en funciones el día **diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho**, según se desprende del Acta de Sesión Pública Solemne de Instalación del Tribunal de Justicia Administrativa y la designación de su Presidente, misma que puede consultarse en la [liga electrónica: http://www.tjaet.gob.mx/docs/fracciones/l/acta_instalacion_tja_tlx.pdf](http://www.tjaet.gob.mx/docs/fracciones/l/acta_instalacion_tja_tlx.pdf); Organismo Público Especializado en su momento parte del Poder Judicial del Estado; posteriormente mediante decreto número 247 publicado el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado, en su artículo 97 BIS, se estableció “El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es un órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, será independiente de cualquier autoridad”; de lo anterior resulta claro que a partir de su constitución, surgió la obligación de este de transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, toda vez que no es posible generar información anterior a que iniciara funciones este Tribunal.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultado para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares y será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados con

faltas administrativas graves; así como para fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o bien, al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en los términos que establezca la legislación correspondiente, tal como lo establecen los artículos 97 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 124 y 125 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Finalmente, los artículos 3, fracción VIII y 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, señalan que:

1. Deberá entenderse por "Documento": Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración;
2. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; y,
3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley Local, en la Ley

General, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

En ese orden se advierte que, las solicitudes de acceso a la información van encaminadas al suministro de un documento en concreto y preexistente, generado, obtenido, adquirido, transformado o en posesión del sujeto obligado.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Tomando en consideración que este órgano jurisdiccional como sujeto obligado debe garantizar el derecho humano de acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, por tanto, analizada que fue la solicitud de información, mediante la cual demanda lo siguiente:

(...)

Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información:

- 1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2024?*
- 2. ¿En cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa se ha dictado sentencia definitiva, desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), hasta el 1 de junio de 2024?*

3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, señalar en cuántas de ellos se determinó existencia y en cuántas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.

4. En relación con la pregunta 3 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.

5. Respecto a las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, informar cuántas se encuentran firmes, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.

La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Asimismo, para facilitar el manejo de la información, se proporciona como anexo a la presente solicitud un archivo que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, para el caso de que el Sujeto Obligado lo considere favorable, respecto al cual únicamente se sugiere su uso, sin que resulte obligatorio ni se trate de la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar contestación en los términos con que cuente con la información, en caso de no considerar el documento referido.

(...)

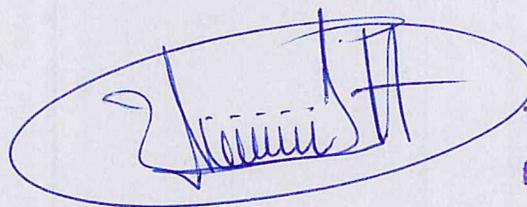
TRÁMITE PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Considerando que la solicitud de información está encaminada a la obtención de información contenida en expedientes de Responsabilidades Administrativas; a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información del solicitante, y para que el mismo se otorgue de manera expedita, esta Unidad de Transparencia, en términos de las facultades otorgadas por el artículo 41, fracciones II y IV, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como, los artículos 8, fracción IX, y 22, del Reglamento que Regula la Organización y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; 35, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; se ordena girar atento oficio al área competente que cuente con la información o que deba tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones: **1.** Oficialía de partes, de este sujeto obligado, debiéndose anexar copia cotejada del presente acuerdo, así como el formato Excel que propone el solicitante de información, como anexo a su solicitud, en formato impreso y electrónico, el que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, sin que resulte obligatorio ni se trate de la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar contestación en los términos con que cuente con la información.

Lo anterior, para que, de acuerdo a sus atribuciones proceda a dar respuesta a la solicitud de información pública de folio **292165724000036**, remitiendo dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio de mérito, la información correspondiente a esta

Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, y en su caso pronunciarse sobre la inexistencia y clasificación de la información materia de la solicitud, así como realizar el trámite interno correspondiente a fin de proporcionar aquella que se ajuste a los dispositivos legales en comento; lo anterior, a efecto de que esta Unidad de Transparencia pueda acordar lo que en derecho corresponda en relación a la respuesta que deba darse a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Se tiene señalado como medio para que el solicitante reciba toda clase de notificaciones relativas a su solicitud de información, el electrónico a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el correo electrónico estudiolegaladministrativo@gmail.com.

Así lo acordó y firma el Licenciado en Derecho Marco Antonio Zelocualtecatl León, Jefe de Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **Conste.** -----





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO NUMERO:TJA/O.P/24/2024.

**LICENCIADO MARCO ANTONIO ZELOCUALTECATL LEÓN.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO.
PRESENTE:**

Por este medio y en atención a su oficio número TJA-UTPDP-43-2024, signado y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, remito a Usted la información solicitada, constante de dos fojas tamaño carta; asimismo, se hace de conocimiento que la información remitida se generó con base en los archivos con los que cuenta esta Oficialía de Partes, pues cabe aclarar que a partir del uno de febrero del presente año, fueron creadas las Oficialías de Partes de cada Ponencia, de modo que la información requerida del puntos dos, tres, cuatro y cinco, se encuentra bajo resguardo de aquellas áreas.

Sin más por el momento manifiesto mi consideración.

ATENTAMENTE.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 10 DE JUNIO DE 2024.

Licenciada Heli Vianney Muñoz Parada.
**Oficial de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Tlaxcala.**



Anexa:
1.- Una foja que contine información de expedientes.
2.- Una foja que contene números de expedientes.

NÚMERO DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECIBIDOS EN LA OFICIALIA DE PARTES

| ASUNTO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTES RADICADOS (TODOS LOS RECURSOS) | 0 | 0 | 0 | 2 | 11 | 6 | 7 | 26 |



NÚMERO DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECIBIDOS EN LA OFICIALIA DE PARTES

| ASUNTO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|--|-----------|------|------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTES RADICADOS (TODOS LOS RECURSOS) | 0 | 0 | 0 | 04/2021-1 | 01/2022-1 | 01/2023-1 | 01/2024-1 | 26 |
| | | | | 05/2021-2 | 03/2022-3 | 06/2023-3 | 04/2024-1 | |
| | | | | | 04/2022-1 | 07/2023-1 | 05/2024-2 | |
| | | | | | 06/2022-3 | 09/2024-3 | 07/2024-1 | |
| | | | | | 07/2022-1 | 11/2023-2 | 08/2024-2 | |
| | | | | | 10/2022-1 | 13/2023-1 | 09/2024-3 | |
| | | | | | 12/2022-3 | | 10/2024-1 | |
| | | | | | 15/2022-3 | | | |
| | | | | | 16/2022-3 | | | |
| | | | | | 19/2022-1 | | | |
| | 21/2022-3 | | | | | | | |

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a once de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el contenido del oficio número **TJA/O.P./24/2024** signado por la Licenciada **HELI VIANNEY MUÑOZ PARADA**, Oficial de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, constante de una foja tamaño carta escrita sólo por su lado anverso al que anexo: **I.** Una foja tamaño carta, escrita por su lado anverso, que contiene una tabla correspondiente a información estadística de número de expedientes en materia de responsabilidad administrativa, recibidos en la Oficialía de Partes; **II.** Una foja tamaño carta, escrita por su lado anverso, que contiene una tabla correspondiente a número de expedientes en materia de responsabilidad administrativa, recibidos en la Oficialía de Partes; oficio recibido en esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, a las trece horas con diecisiete minutos del diez de junio del año en curso. **SE ACUERDA:**

CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución General de la República, y 97 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 8, 16, 17, 121, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4, 6, 16, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 53, 116, 117, 121, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, téngase por recibido el oficio número **TJA/O.P./24/2024** signado por la licenciada **HELI VIANNEY MUÑOZ PARADA**, Oficial de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; a través del cual da cumplimiento parcial a lo solicitado por esta Unidad en auto de seis de junio de dos mil veinticuatro, oficio que se ordena agregar a los autos del Expediente de Acceso a Información Pública 22/2024.

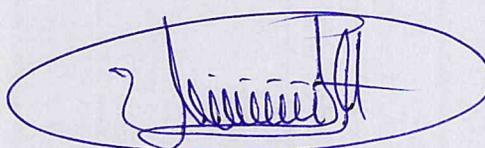
Así también, se toma conocimiento que la información remitida a esta Unidad de Transparencia se generó con base en los archivos con los que cuenta la Oficialía de Partes, pues señala que, a partir del uno de febrero del presente año, fueron creadas las oficialías de partes de cada ponencia, de modo que la información requerida de los puntos dos, tres, cuatro y cinco, de la solicitud de información se encuentran bajo resguardo de aquellas áreas.

TRÁMITE PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Considerando que mediante oficio TJA/O.P./24/2024 signado por la Licenciada HELI VIANNEY MUÑOZ PARADA, Oficial de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, señalo, que a partir del uno de febrero del presente año, fueron creadas las oficialías de partes de cada ponencia, de modo que la información requerida de los puntos dos, tres, cuatro y cinco, de la solicitud de información se encuentran bajo resguardo de aquellas áreas; a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información del solicitante, y para que el mismo se otorgue de manera expedita, esta Unidad de Transparencia, en términos de las facultades otorgadas por el artículo 41, fracciones II y IV, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como, los artículos 8, fracción IX, y 22, del Reglamento que Regula la Organización y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; 35, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; se ordena girar atento oficio a las áreas competentes que cuenten con la información o que deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones: **1.** Oficialía de Partes de la Primera Ponencia; **2.** Oficialía de Partes de la Segunda Ponencia; y **3** Oficialía de Partes de la Tercera Ponencia; todas de este sujeto obligado; debiéndose anexar a dichos oficios, copia cotejada de: **a)** Acuerdo de seis de junio de dos mil veinticuatro, **b)**

Solicitud de información pública de folio 292165724000036, c) Formato Excel que propone el solicitante de información, como anexo a su solicitud, en formato impreso y electrónico, el que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, sin que resulte obligatorio ni se trate de la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar contestación en los términos con que cuente con la información; y d) Oficio TJA/O.P./24/2024 signado por la Licenciada HELI VIANNEY MUÑOZ PARADA, Oficial de Partes de este Tribunal, y sus anexos; y e) copia cotejada del presente acuerdo.

Lo anterior, para que, de acuerdo a sus atribuciones procedan a dar respuesta a la solicitud de información pública de folio **292165724000036**, remitiendo dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio de mérito, la información correspondiente a esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, y en su caso pronunciarse sobre la inexistencia y clasificación de la información materia de la solicitud, así como realizar el trámite interno correspondiente a fin de proporcionar aquella que se ajuste a los dispositivos legales en comento; lo anterior, a efecto de que esta Unidad de Transparencia pueda acordar lo que en derecho corresponda en relación a la respuesta que deba darse a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordó y firma el Licenciado en derecho Marco Antonio Zelocualtecatl León, Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **Conste.** -----





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO NUMERO: TJA/O.P-2/01/2024.

**LICENCIADO MARCO ANTONIO ZELOCUALTECATL LEÓN.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO.
PRESENTE**

Por este medio y en atención a su oficio número TJA-UTPDP-45-2024, signado y recibido en la Oficialía de Partes Segunda Ponencia de este Tribunal con fecha once de junio de dos mil veinticuatro, remito a Usted la información solicitada, a efecto de que proceda a dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 292165724000036, constante de una foja tamaño carta.

Sin más por el momento manifiesto mi consideración.

ATENTAMENTE.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 13 DE JUNIO DE 2024.

**Licenciada María José Castillo Ruiz
Oficial de Partes de la Segunda Ponencia del Tribunal de Justicia
Administraiva del Estado de Tlaxcala.**



Un anexo.

| Órgano Jurisdiccional: | Oficialía de Partes Segunda Ponencia Tribunal de Justicia Administrativa | | |
|--|--|---|-----|
| Pregunta: | Dato solicitado en la pregunta | Respuesta (cantidad) | |
| 1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2024? | Total de IPRAS recibidos a la Autoridad Resolutora | ----- | |
| 2. ¿En cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa se ha dictado sentencia definitiva, desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), hasta el 1 de junio de 2024? | Total de sentencias definitivas | 2 | |
| 3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, señalar en cuántas de ellos se determinó existencia y en cuántas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga. | Total de Existencias | Existencia | 2 |
| | Total de Inexistencias | Inexistencia | 0 |
| 4. En relación con la pregunta 3 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción. | Total de sanciones impuestas clasificadas según el tipo | Artículo 78, fracción I, de la LGRA: Suspensión del empleo, cargo o comisión | 0 |
| | | Artículo 78, fracción II, de la LGRA: Destitución del empleo, cargo o comisión | 0 |
| | | Artículo 78, fracción III, de la LGRA: Sanción económica | 0 |
| | | Artículo 78, fracción IV, de la LGRA: Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas | 2 |
| | | Otra (especificar fundamento legal) | --- |
| 5. Respecto a las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, informar cuántas se encuentran firmes, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga. | Total de sentencias firmes | 0 | |
| | | | |

LGRA = Ley General de Responsabilidades Administrativas



*Anexa una hoja escrita por su lado
anexo que contiene información esto -
distico.*

Oficio número: OP-02/2024-3P

ASUNTO: Se da contestación a oficio TJA/UTPDP-46-2024

LIC. MARCO ANTONIO ZELOCUALTECATL LEON.

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La que suscribe Lic. Cindy Karina Juárez Martínez, Oficial de Partes de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, doy respuesta a su solicitud de información pública con numero de folio 292165724000036, anexando hoja de listado.

Sin mas por el momento, sirva la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIBRAMIENTO PONIENTE SIN NUMERO, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA, TLAXCALA,
CATORCE DE JUNIO DE DOS M IL VEINTICUATRO


LIC. CINDY KARINA JUAREZ MARTINEZ

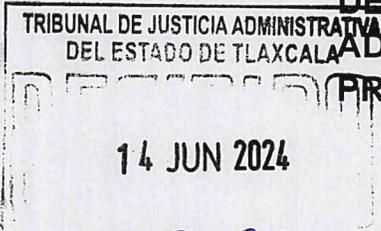
| Pregunta: | Dato solicitado en la pregunta | Respuesta (cantidad) | |
|--|--|---|----------|
| 1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2024? | Total de IPRAS recibidos a la Autoridad Resolutora | | |
| 2. ¿En cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa se ha dictado sentencia definitiva, desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), hasta el 1 de junio de 2024? | Total de sentencias definitivas | | 3 |
| 3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, señalar en cuántas de ellos se determinó existencia y en cuántas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga. | Total de Existencias | Existencia | 3 |
| | Total de Inexistencias | Inexistencia | |
| 4. En relación con la pregunta 3 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción. | Total de sanciones impuestas clasificadas según el tipo | Artículo 78, fracción I, de la LGRA: Suspensión del empleo, cargo o comisión | |
| | | Artículo 78, fracción II, de la LGRA: Destitución del empleo, cargo o comisión | |
| | | Artículo 78, fracción III, de la LGRA: Sanción económica | 1 |
| | | Artículo 78, fracción IV, de la LGRA: Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas | 2 |
| | | Otra (especificar fundamento legal) | |
| | Total de resoluciones en las que se abstuvo de sancionar | Abstenciones | |
| 5. Respecto a las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, informar cuántas se encuentran firmes, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga. | Total de sentencias firmes | NINGUNA | |



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO: TJA-OP1-07/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LICENCIADO MARCO ANTONIO ZELOCUALTECATL LEÓN.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE



14 JUN 2024

02:20.

Anexo: Copia de una foto tamaño carta, escrita por su lado izquierdo y contiene información estadística.

Por medio del presente, en atención de su oficio TJA-UTPDP-44-2024, fechado el once de junio del presente año, remito la información solicitada mediante la solicitud número de folio 292165724000036, haciendo la aclaración que se remite la información correspondiente a los expedientes que tiene conocimiento la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LIBRAMIENTO PONIENTE SIN NÚMERO, COLONIA UNITLAX,
TLAXCALA, TLAXCALA, CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

LIC. GUSTAVO VARELA RUIZ
OFICIAL DE PARTES ADSCRITO A LA PRIMERA PONENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

| Pregunta: | Dato solicitado en la pregunta | Respuesta (cantidad) | |
|--|--|---|---|
| 1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2024? | Total de IPRAS recibidos a la Autoridad Resolutora | | |
| 2. ¿En cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa se ha dictado sentencia definitiva, desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), hasta el 1 de junio de 2024? | Total de sentencias definitivas | | 3 |
| 3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, señalar en cuántas de ellos se determinó existencia y en cuántas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga. | Total de Existencias | Existencia | 3 |
| | Total de Inexistencias | Inexistencia | 0 |
| 4. En relación con la pregunta 3 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción. | Total de sanciones impuestas clasificadas según el tipo | Artículo 78, fracción I, de la LGRA: Suspensión del empleo, cargo o comisión | 0 |
| | | Artículo 78, fracción II, de la LGRA: Destitución del empleo, cargo o comisión | 0 |
| | | Artículo 78, fracción III, de la LGRA: Sanción económica | 3 |
| | | Artículo 78, fracción IV, de la LGRA: Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas | 3 |
| | | Otra (especificar fundamento legal) | 0 |
| | Total de resoluciones en las que se abstuvo de sancionar | Abstenciones | 0 |
| 5. Respecto a las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, informar cuántas se encuentran firmes, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga. | Total de sentencias firmes | | 0 |